



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4704/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta del día uno de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego haber recibido la solicitud de información número 4704/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: "Certificación del expediente administrativo patronal a nombre de [REDACTED] número patronal [REDACTED]." De la cual se hacen las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen... los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión"... Sin embargo, el solicitante presentó poder general judicial otorgado por la señora [REDACTED] a favor de [REDACTED] en el cual lo faculta para representarle en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) a efecto de que pueda firmar todo tipo de documentos privados, retirar toda clase de documentos judiciales o extrajudiciales, e intervenir en toda clase de diligencias que sean necesarias para el correcto ejercicio del mandato.


En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Sucursal Administrativa Santa Ana del ISSS a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la Sucursal Administrativa Santa Ana del ISSS remitió a esta oficina el expediente patronal de la señora [REDACTED], con número patronal [REDACTED] el cual costa de 79 folios.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información detallada en la presente resolución, advirtiendo que para el retiro de la documentación confidencial deberá presentarse a esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo nivel y deberá presentar en original poder general judicial otorgado por la señora [REDACTED], ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico; se le informa que debido al tamaño de los archivos electrónicos solicitados, es necesario que se presente con un dispositivo de almacenamiento externo (USB) para la entrega de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón Córdova
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202